







PROCEDIMIENTO EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS



CODIGO: EPL-PD-01 REVISION: 1 VIGENCIA: 11- 2025 PAGINA: 01-09

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do









0. Control de cambios del documento.

N° de re	visión	Fecha	Descripción del cambio.
0		05-09-2025	Emisión original del documento.
1		13-11-2025	Se incorpora la División de Registro de Plaguicidas como primera instancia de aprobación en el proceso.





- 1. Objetivo: Establecer los lineamientos para controlar las actividades, definir los responsables y establecer los tiempos de respuesta correspondientes al proceso de exportación de plaguicidas, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana con la participación de la Dirección Nacional de Control de Drogas.
- 2. Alcance: Este procedimiento aplica a todas las solicitudes de no objeción para la exportación de plaguicidas, emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana desde la presentación de la solicitud hasta la aprobación final que autoriza la salida de la mercancía del territorio de la República Dominicana.

3. Responsabilidades.

- Solicitante: Es el responsable de realizar la solicitud electrónica para la exportación de plaguicidas ante la Dirección de Sanidad Vegetal a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- División de registro de plaguicidas: Es responsable de recibir las solicitudes a través del sistema VUCERD, verificar la documentación presentada por el solicitante, validar el registro de los productos requeridos y emitir la Guía de No Objeción para la exportación de plaguicidas.
- Dirección de Plaguicidas: Es responsable de realizar revalidación de los documentos adjuntos, valida que la guía de no objeción se haya emitido correctamente, y asigna el inspector correspondiente para la inspección y seguimiento del proceso.
- Inspector de plaguicidas: Es el responsable de realizar la inspección física en la planta formuladora, constatando que lo descrito en la solicitud coincida con la mercancía física.
- Inspector de la Dirección Nacional de Control de Drogas: Es el responsable de realizar la inspección física de las mercancías destinadas a exportación de plaguicidas con el objetivo de verificar que no exista presencia de sustancias ilícitas.







4. Definiciones.

- Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero de un país hacia otro, con fines comerciales o no comerciales.
- Plaguicidas: Sustancia o mezcla de sustancias destinada a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluidos vectores de enfermedades humanas o animales, especies indeseables de plantas o animales, y organismos que interfieren en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos y productos agrícolas.





5. Actividades.

5.1 Solicitud de la No objeción para la Exportación de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
	1. Realiza la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla
	Única de Comercio Exterior (VUCERD) a través del formulario:
	-Exportación de plaguicidas.
	Adjuntando:
Solicitante	 Carta de solicitud especificando los productos a exportar.
	Factura comercial.
	 Análisis de calidad emitido por el país de origen.
	Conocimiento de embarque.
	2. Realiza el pago del servicio por concepto emisión y aprobación de la Guía de
	No Objeción para Exportación de plaguicidas, por inspección de exportación
	de plaguicidas e inspección por contener adicional (si aplica).





5.2 Validación de la División de Registro de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
División de Registro de Plaguicidas	Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD.
	 Realiza una validación documental de los datos contenidos en la solicitud valida el registro del plaguicida y productos afines.
	 Emite la "Guía de No Objeción para la Exportación de Plaguicidas y la adjunta a la plataforma VUCERD.
	 Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.3 Validación de la Dirección de Plaguicidas.

Responsable	Actividad	
	 Recibe la solicitud a través del sistema VUCERD. 	
Dirección de Plaguicidas	 Realiza una revalidación de los documentos adjuntos y valida que la guía de no objeción se haya emitido correctamente. 	
	3. Asigna inspector de plaguicidas.	
	 Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica. 	







5.4 Inspección en planta y/o almacén por el Inspector de Plaguicidas.

Responsable	Actividad
Inspector de Plaguicidas	Recibe solicitud a través del sistema VUCERD.
	2. Realiza la inspección física en la planta formuladora, constatando que lo
	descrito en la solicitud coincida con la mercancía física.
	3. Firma la factura certificando los productos que serán exportados.
	4. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo
	contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.

5.5 Inspección en planta y/o almacén por el Inspector de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Responsable	Actividad
Inspector de la Dirección Nacional de Control de Drogas.	 Recibe solicitud a través del sistema VUCERD.
	2. Realiza la inspección física de las mercancías destinadas a exportación
	de plaguicidas con el objetivo de verificar que no exista presencia de sustancias ilícitas.
	3. Si todo está correcto, aprueba la solicitud en sistema VUCERD. De lo
	contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación técnica.







6. Registros.

- Carta de solicitud especificando los productos a exportar.
- Factura comercial.
- Análisis de calidad emitido por el país de origen.
- Conocimiento de embarque.
- Guía de No Objeción para la exportación de plaguicidas.

7. Documentos de referencia.

- Ley 311-68 y su reglamento 322-88.
- Resoluciones: RES-MARD-2024-21.



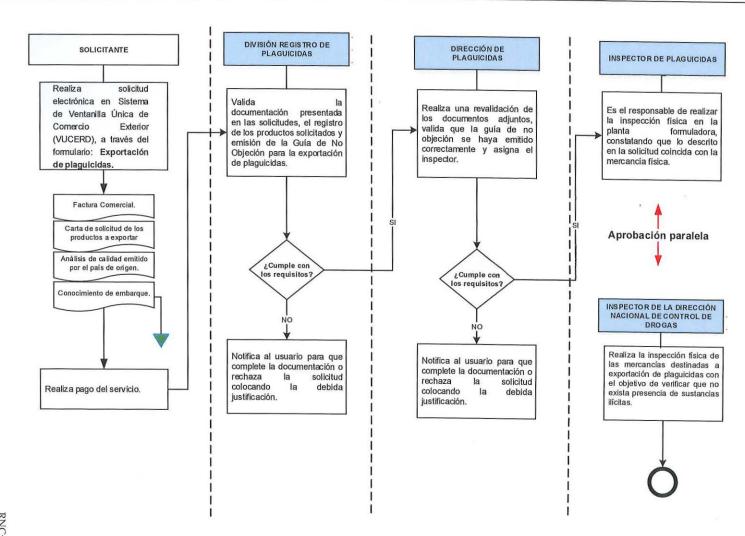






8. Anexos.

DIAGRAMA DE FLUJO EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS



Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do